



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152-2024-SENAMHI/OA

Lima, 28 de agosto de 2024

### VISTO:

El Informe N° D000501-2024-SENAMHI-UA de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, la Resolución Directoral N° 128-2024-SENAMHI/OA de fecha 13 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2024-SENAMHI-OA de fecha 13 de agosto de 2024, se resolvió designar a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 021-2024-SENAMHI para la "ADQUISICION DE OCHO (08) TRAMPAS PARA CAPTURA DE OCHO INSECTOS FEROMONA";

Que, mediante Informe N° D000501-2024-SENAMHI-UA de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad de Abastecimiento comunica que existe un error material en la denominación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 021-2024-SENAMHI, por lo que solicita su rectificación;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, dispone lo siguiente respecto de la rectificación de errores:

*“212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

*212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*

Que, en esa línea, la citada Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, estando entre ellas, la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión;

Que, en ese contexto, se observa la existencia de un error material en la Resolución Directoral N° 128-2024-SENAMHI-OA de fecha 13 de agosto de 2024, el cual, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, correspondería su rectificación;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material incurrido en la parte considerativa y artículo primero comprendidos en la Resolución Directoral N° 128-2024-SENAMHI-OA de fecha 13 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

**DICE: Adjudicación Simplificada N° 021-2024-SENAMHI para la “ADQUISICION DE OCHO (08) TRAMPAS PARA CAPTURA DE OCHO INSECTOS FEROMONA”**

**DEBE DECIR: Adjudicación Simplificada N° 021-2024-SENAMHI para la “ADQUISICION DE OCHO (08) TRAMPAS PARA CAPTURA DE INSECTOS FEROMONA”**

**DICE:**

**“Artículo Primero. - Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 021-2024-SENAMHI, para la “ADQUISICION DE OCHO (08) TRAMPAS PARA CAPTURA DE OCHO INSECTOS FEROMONA”, de acuerdo con el siguiente detalle (...).”**

**DEBE DECIR:**

**“Artículo Primero. - Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 021-2024-SENAMHI, para la “ADQUISICION DE OCHO (08) TRAMPAS PARA CAPTURA DE INSECTOS FEROMONA”, de acuerdo con el siguiente detalle (...).”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 128-2024-SENAMHI-OA de fecha 13 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese;**

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú